

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. 2018-00763 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra CARLOS ARTURO IBAÑEZ LIBERATO

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE:**

Con el fin de continuar con el trámite procesal que corresponde para el presente proceso, el Juzgado procede a nombrar como curador ad litem del demandado CARLOS ARTURO IBAÑEZ LIBERATO a la abogada

LEIDY SUSANA CIFUENTES CASTAÑEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.645.483 y TPA No. 361.126, quien puede ser notificada en la dirección : Lscifuentes01@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele mediante oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y adviértase que el cargo es de forzosa aceptación.

Aceptado el cargo, procédase a la notificación del auto de mandamiento de pago a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO No.106 del diecisiete
(17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f11717ebaa1b38c5b6365f5ad96f349be82dcb3866c5116c3a34d43892d381e**

Documento generado en 16/11/2021 05:38:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. 2018-00763 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra CARLOS ARTURO IBAÑEZ LIBERATO

Visto el anterior escrito, se ordena oficiar a la EPS SANITAS SAS en la forma solicitada por el apoderado de la parte ejecutante al folio 16 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO No.106 del diecisiete
(17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdba92321aa67e78f20eb56e79c82b6eef39ce9f821c3d06c87e085c52ffc59**

Documento generado en 16/11/2021 09:22:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>